



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1751/2018.-

DECRETO N° **3339** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 MAYO 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1751/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% y Disponibilidad 25% del Agente Cabero Fabián Reinaldo, D.N.I. N° 28.543.136, Legajo N° 15.311, según Resolución N° 2289-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1406-DP/07, se dispuso pasar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 21-10-2007 con las retenciones del 100% de sus haberes;

Que, a través de Resolución N° 582-DP/08, se dispuso levantar la situación Pasiva que venía cumpliendo el administrado y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 24-04-2008;

Que, conforme Resolución N° 2289-DP/17, se ordena el Cierre y Archivo a título de antecedente de las actuaciones sumarias y seguidamente a partir del 24-10-17 se levanta la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras reviste en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1751/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% y Disponibilidad 25% del AGENTE CABERO FABIAN REINALDO, D.N.I. N° 28.543.136, LEGAJOS N° 15.311, conforme a lo dispuesto según Resolución N° 2289-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213); informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CORRESPONDE A DECRETO N°

3339 -MS/21.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

17 15
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



CP.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

L.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORREA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy